

Cotorra, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00203-00

DEMANDANTE : COOMULPATRIA

DEMANDADO : EDER DARIO VERTEL MADRID

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial oficio proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, comunicando medida cautelar de embargo de remanente, decretada en el proceso 2018-00612 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

Cotorra, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0369

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE

Acceder a lo solicitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en consecuencia, se ordena efectuar las anotaciones respectivas en el proceso de la referencia y efectuar las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b1e816b681d13dcac39df1afcdd2d8ab0905bda2cd899f05a41f6a6fa4d798

Documento generado en 03/05/2021 08:00:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**